

---

**SESIONES DE PRORROGA**  
**2003**  
**ORDEN DEL DIA N° 8**

---

---

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS  
DE LA ADMINISTRACION**

**Impreso el día 18 de diciembre de 2003**

Término del artículo 113: 30 de diciembre de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación con los estados financieros al 31/12/01 del Proyecto PNUD ARG/94/012, Apoyo en la formulación del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Mendoza y otras cuestiones conexas. (237-S.-2003.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/01 del Proyecto PNUD ARG/94/012, Apoyo en la formulación del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Mendoza, y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control externo y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GJOJA.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expedientes O.V.-335/02 -  
Resolución 123/02*

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de fuentes y usos de fondos, el estado de inversiones acumuladas e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31/12/01, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/94/012, Apoyo en la formulación del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Mendoza, de acuerdo con el documento suscripto el 17 de junio de 1994 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones, necesarias para su ejecución. Este proyecto es parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 3.931-AR, Programa de Reforma del Sector Salud (Pressal) suscripto el 19/1/96 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y posteriores modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República

Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno" del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que se consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta. La AGN informa que el dictamen de auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas. Asimismo, la AGN señala que los asesores legales del proyecto informaron que a la firma "Alé-Salomón, arquitectos - Quiroga Frau, ingenieros" se le hizo efectiva hasta la fecha, sólo una devolución parcial de las retenciones que, en concepto de garantía, oportunamente se le practicaron por los pagos correspondientes a su desempeño en la dirección e inspección técnica de la obra correspondiente al Hospital "Teodoro Schestakow" de San Rafael, provincia de Mendoza. Dicho temperamento se adoptó en razón de la toma de conocimiento por la UEC de la existencia de obligaciones laborales incumplidas por Planobra S.A., contratista de la citada obra. La devolución de dichas retenciones se encuentra supeditada a la efectivización del compromiso de pago de la mencionada contratista ante la Delegación en San Rafael del Ministerio de Trabajo de la provincia de Mendoza.

En el apartado "Aclaraciones previas al dictamen" la AGN informa: *a)* se verificó que la transferencia de fondos de aporte local al PNUD, de fecha 28/11/01, para el proyecto por u\$s 26.132 (\$ 26.080) al 31/12/01 se encontraba pendiente de acreditación por parte del PNUD. Esa suma y un importe a conciliar no significativo de u\$s 4,86, constituye la diferencia existente entre el importe expuesto en "Fondos en el Programa de Naciones Unidas" del anexo I - Disponibilidad de fondos al cierre y los "Fondos disponibles" según la situación financiera PNUD al 31/12/01. Asimismo, la AGN informa que se verificó su acreditación con fecha 21/1/02 por u\$s 18.628,57 al tipo de cambio PNUD vigente a esa fecha (1 u\$s = \$ 1,40); y *b)* los costos compartidos recibidos expuestos en la situación financiera PNUD al 31/12/01 incluyen u\$s 16.232,46, que corresponden a ingresos por venta de pliegos del ejercicio 2000, contabilizado por el proyecto en dicho ejercicio.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señala una serie de observaciones y consecuentes recomendaciones relativas a procedimientos administrativos contables

y del sistema de control interno existentes. Al respecto, pueden destacarse: *a)* falencias en los procedimientos de contratación y en el control de avance de consultores nacionales; *b)* falencias en el control de avance en contrataciones y subcontrataciones; *c)* falencias reiteradas en los procedimientos de selección, contratación y seguimiento de subcontratos de servicios de consultoría para fortalecimiento institucional. La AGN detalla observaciones que afectarían la transparencia y eficiencia de la gestión en los siguientes subcontratos: organización y gestión hospitalaria de los hospitales "Iriarte" de Quilmes y "Petrona Cordero" (provincia de Buenos Aires - monto \$ 1.148.672), organización y gestión hospitalaria de los hospitales "Scaravelli" y "Paroissien" (provincia de Mendoza - monto \$ 1.788.173 y evaluación de resultados e impacto del Programa de Reforma de Salud (monto \$ 350.669) y *d)* incumplimientos de los procedimientos estipulados en el "Manual de gestión de proyectos" del PNUD.

En opinión de la AGN, el estado de fuentes y usos de fondos, el estado de inversiones acumuladas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/94/012, Apoyo en la formulación del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Mendoza al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto del 17/6/94 y posteriores revisiones. Asimismo la AGN señala que, sin perjuicio de lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas al dictamen", con relación a lo estipulado en el apartado B del "Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno" del PNUD, mencionado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto.

#### *Expediente O.V.-212/03 - Resolución AGN 53/03*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preliminar elaborado por la AGN, cuyo objeto fue el control interno y registros del Proyecto PNUD ARG/94/012.

En el apartado "Alcance" la AGN manifiesta que el examen se realizó sobre la siguiente documentación:

- Desembolsos recibidos del PNUD.
- Desembolsos cursados al PNUD.
- Rendiciones trimestrales al PNUD.
- Situación financiera del PNUD al 30/9/02.
- Documento de proyecto (última revisión al 30/9/02).

– Extractos bancarios de las cuentas del proyecto.

– Balance de sumas y saldos al 30/9/02 y mayores contables relacionados con el proyecto; y

– Justificaciones de gastos (SOE) remitidos al BIRF.

La AGN efectúa los siguientes comentarios y observaciones:

#### **1. Control interno**

No se cumplió el plazo previsto en la normativa PNUD para la presentación de los informes financieros correspondientes al 1º y 2º trimestre.

#### **2. Registros**

1. Existe una diferencia de u\$s 5.104,23 en la línea 21.08 (2º exp. piloto) en el cuadro B en dólares del primer informe trimestral con respecto a lo indicado en el cuadro A en pesos y la correspondiente aplicación de la tasa de cambio a la fecha de contabilización de la inversión.

2. No se tuvieron a la vista los mayores contables y el balance de sumas y saldos expresados en dólares a la fecha de esta auditoría preliminar. Cabe aclarar que la UFI nos comunicó que dicha contabilidad se presentará una vez cerrado el ejercicio en oportunidad de la auditoría de cierre.

#### **3. Justificaciones al BIRF**

Hasta el 30/9/02 las justificaciones de gastos fueron presentadas en moneda local.

#### **4. Documento de proyecto**

En la última revisión (U) suscripta el 29/4/02 contempla un incremento en el presupuesto del proyecto de u\$s 303.572,00 para hacer frente a las actividades de apoyo al Programa Nacional de Emergencia Sanitaria, así como también para las actividades de capacitación y de apoyo a las unidades ejecutoras provinciales. Cabe mencionar que el financiamiento de dichas actividades serán cubiertas con aporte local en virtud del cierre del préstamo BIRF 3.931-AR (Pressal).

#### **5. Documentación faltante**

No se tuvo a la vista la revisión "T" al documento del proyecto.

*Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 335/02, sobre los estados financieros al 31/12/01; y 212/03, sobre un informe preliminar relativo al control interno y registros; del Proyecto PNUD ARG/94/012, Apoyo en la formulación del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Mendoza-BIRF. y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/01 el Proyecto PNUD ARG/94/012, Apoyo en la formulación del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Mendoza y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control externo y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de octubre de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 237-S.-2003.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.